



RES. DECECO N° 226 - 21

Salta, 17 2 ABR 2021,

Expte. N° 6943/14 - 6886/17 -
6011/19 - 6040/18 - 6124/18

VISTO:

La Res. CS N° 083/21 por medio de la cual se prorrogan, con carácter de excepcional a lo establecido en el Capítulo III Art. 10 inciso e) del Anexo de la Res. CS N° 470/09, desde el 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2021, todas las designaciones de Becarios de Formación, cuyos vencimientos se produzcan el 31 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 001/21 se prorrogan con carácter excepcional hasta el día 31 de marzo de 2021, las Becas de Formación de los alumnos de esta Unidad Académica.

Que aún persiste la necesidad de dar continuidad a la realización de tareas que cumplen los mismos.

Las renunciaciones presentadas por las alumnas Macarena Torramorel e Ivana Marisel Castro a fs. 107, 108 y 109 del Expte N° 6040/18 y por el alumno Matías Damián Vázquez a fs. 89 del Expte. N° 6011/19.

Lo establecido por las Res. CS N° 149/20.

Que a fs. 111 del Expte. N° 6040/18 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogadas con carácter de excepcional desde el día 1° de abril de 2021 y hasta el día 31 de julio de 2021 las Becas de Formación otorgadas a los alumnos que a continuación de consignan:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Desarrollarán sus tareas en:
BENAVIDEZ, Daniel Alfredo	36.280.423	Dpto. de Tecnologías y Servicios Informáticos
CRUZ, Cintia Vanesa	36.346.730	Acreditación
ZALASAR, Alejandro Miguel	37.088.942	Dpto. de Tecnologías y Servicios Informáticos
SULCA RÍOS, Rodrigo Lautaro	39.361.628	Dpto. de Tecnologías y Servicios Informáticos
ARIAS OVEJERO, Marianela Belén	36.853.751	Dirección General Administrativo Económico
ROMERO, Rita	26.898.268	Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo
MECHACA CHURA, Ana Lidia	39.894.545	Dpto. de Tecnologías y Servicios Informáticos

ARTÍCULO 2°.- Aclarar que el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos seis mil (\$6.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación, o en su defecto Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativa Económica y Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Secretarías de Cooperación Técnica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.A.V.

Jr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretaría AS Institucionales y Administrativas
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS